

**RESOLUCIÓN N° 1435**  
16 de diciembre de 2015

**Por medio de la cual se aprueba y liquida el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, para la vigencia de 2016 y se establece el valor de las tarifas por concepto de trámites**

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería en ejercicio de las facultades que le otorga el literal l) del artículo 26 de la Ley 842 de 2003 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el proyecto de presupuesto para la vigencia del 2016 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, fue presentado por el Director General a la Junta Nacional de Consejeros en la sesión ordinaria realizada el 16 de diciembre de 2015.
2. Que el monto del presupuesto de rentas y gastos proyectado para la vigencia del 2016 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, asciende a la suma dieciséis mil diecisiete millones novecientos veintiún mil ochocientos treinta y dos pesos (\$16.017.921.832) m/cte.
3. Que el presupuesto de rentas del COPNIA presentado para la vigencia del 2016, está distribuido en ingresos corrientes por doce mil doscientos noventa y cuatro millones doscientos diecinueve mil doscientos pesos (\$12.294.219.200) m/cte., y en recursos de capital por tres mil setecientos veintitrés millones setecientos dos mil seiscientos treinta y dos pesos (\$3.723.702.632) m/cte.
4. Que el presupuesto de gastos del COPNIA, presentado para la vigencia del año 2016, está distribuido en gastos de funcionamiento por doce mil seiscientos cuarenta y cinco millones novecientos diez mil veintiocho pesos (\$12.645.910.028) m/cte., y en gastos de inversión por tres mil trescientos setenta y dos millones once mil ochocientos cuatro pesos (\$3.372.011.804) m/cte.
5. Que el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, cuenta con excedentes de vigencias anteriores disponibles para ser distribuidos entre los gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia del 2016 por la suma de tres mil trescientos ochenta y cinco millones ochocientos veintiocho mil trescientos noventa y nueve pesos (\$3.385.828.399) m/cte.
6. Que la Junta Nacional aprobó el valor de las nuevas tarifas para la vigencia del 2016 y determinó que el valor de los permisos temporales a extranjeros corresponderán al valor del salario mínimo legal mensual que decreta el gobierno nacional para la vigencia 2016.
7. Que es necesario liquidar el presupuesto de gastos y de rentas aprobados por el Consejo para la vigencia del 2016,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Se aprueba el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2016 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, por valor de dieciséis mil diecisiete millones novecientos veintiún mil ochocientos treinta y dos pesos (\$16.017.921.832) m/cte.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se liquida el presupuesto de rentas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, aprobado por la Junta Nacional de Consejeros por la suma dieciséis mil diecisiete millones novecientos veintiún mil ochocientos treinta y dos pesos (\$16.017.921.832) m/cte., distribuido en ingresos corrientes por doce mil doscientos noventa y cuatro millones doscientos diecinueve mil doscientos pesos

Resolución No 1435 del 16 de diciembre de 2015

(\$12.294.219.200) m/cte., y en recursos de capital por tres mil setecientos veintitrés millones setecientos dos mil seiscientos treinta y dos pesos (\$3.723.702.632) m/cte., así:

PRESUPUESTO DE RENTAS PARA LA VIGENCIA 2016 (Valores en pesos)		
1.	INGRESOS	16.017.921.832
1.1.	INGRESOS CORRIENTES	12.294.219.200
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	12.294.219.200
1.1.02.01	TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	12.291.219.200
1.1.02.01.01	TASAS	12.291.219.200
1.1.02.01.01.98	OTRAS TASAS	12.291.219.200
	Profesionales	10.187.317.000
	Matriculas profesionales	9.476.206.000
	Certificados de inscripción-profesionales afines	711.111.000
	Certificado de Inscripción Profesional	1.373.732.000
	Certificados técnicos y tecnólogos	1.321.580.000
	Certificados maestros de obra	52.152.000
	Duplicados y reposiciones	97.527.000
	Permisos temporales extranjeros	632.643.200
1.1.02.98	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.000.000
1.1.02.98.98	Otros ingresos no tributarios	3.000.000
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL	3.723.702.632
1.2.02	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	3.723.702.632
1.2.02.01	RECURSOS DEL BALANCE	3.385.828.399
1.2.02.01.98	Otros recursos del balance (excedentes financieros de vigencias anteriores)	3.385.828.399
1.2.02.03	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	337.874.233
1.2.02.03.01	INTERESES	337.874.233
1.2.02.03.01.03	PROVENIENTES DE RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	337.874.233
1.2.02.03.01.03.98	Otros intereses de destinación específica	337.874.233

**ARTICULO TERCERO:** Se liquida el presupuesto de gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, aprobado por la Junta Nacional de Consejeros por la suma de dieciséis mil diecisiete millones novecientos veintidós mil ochocientos treinta y dos pesos (\$16.017.921.832) m/cte., distribuido en gastos de funcionamiento por doce mil seiscientos cuarenta y cinco millones novecientos diez mil veintiocho pesos (\$12.645.910.028) m/cte., y en gastos de inversión por tres mil trescientos setenta y dos millones once mil ochocientos cuatro pesos (\$3.372.011.804) m/cte., así:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 (Valores en pesos)		
2	GASTOS	16.017.921.832
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.645.910.028
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL	8.654.911.604
2.1.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOC. A LA NOMINA	6.101.586.528
2.1.01.01.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	4.779.304.060
2.1.01.01.01.01	SUELDOS	4.494.626.193
2.1.01.01.01.02	SUELDOS DE VACACIONES	284.677.867
2.1.01.01.05	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	132.987.196
2.1.01.01.07	BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	23.994.041
2.1.01.01.17	PRIMA DE NAVIDAD	442.015.471
2.1.01.01.19	PRIMA DE SERVICIOS	202.119.982
2.1.01.01.21	PRIMA DE VACACIONES	203.930.395
2.1.01.01.23	PRIMA O SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	8.778.840
2.1.01.01.25	PRIMA TECNICA	238.453.937
2.1.01.01.31	AUXILIO DE TRANSPORTE	11.232.000
2.1.01.01.33	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	58.770.606
2.1.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	490.073.940
2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	86.584.000
2.1.01.02.07	PERSONAL SUPERNUMERARIO	279.489.940
2.1.01.02.09	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS	124.000.000
2.1.01.03	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	2.063.251.136
2.1.01.03.01	AL SECTOR PÚBLICO	1.112.010.694
2.1.01.03.01.01	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	830.231.863

**Resolución No 1435 del 16 de diciembre de 2015**

2.1.01.03.01.01.01	CESANTIAS	473.099.355
2.1.01.03.01.01.01.01	FONDO DE CESANTIAS (F.N.A)	473.099.355
2.1.01.03.01.01.03	PENSIONES	355.151.623
2.1.01.03.01.01.03.03	APORTES A FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS	355.151.623
2.1.01.03.01.01.05	SALUD	1.980.885
2.1.01.03.01.01.05.01	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	1.980.885
2.1.01.03.01.03	APORTES PARAFISCALES	281.778.831
2.1.01.03.01.03.01	SERVICIO NAC. DE APRENDIZAJE-SENA	112.711.530
2.1.01.03.01.03.03	INST. COLÓMB. DE BIENESTAR FAMILIAR	169.067.301
2.1.01.03.03	AL SECTOR PRIVADO	951.240.442
2.1.01.03.03.01	APORTES DE PREVISION SOCIAL	698.930.449
2.1.01.03.03.01.03	FONDO DE PENSIONES	263.097.998
2.1.01.03.03.01.05	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	435.832.451
2.1.01.03.03.02	ADMINIST. RIESGOS PROFESIONALES	26.886.921
2.1.01.03.03.03	APORTES PARAF. A LAS CAJAS DE COMP. FAMILIAR	225.423.072
2.1.02	GASTOS GENERALES	3.772.591.140
2.1.02.01	ADQUISICIÓN DE BIENES	528.614.782
2.1.02.01.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	407.351.232
2.1.02.01.03	COMPRA DE EQUIPOS	100.000.000
2.1.02.01.05	DOTACIÓN DE PERSONAL	21.263.550
2.1.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3.101.306.288
2.1.02.02.01	CAPACITACIÓN	572.858.350
2.1.02.02.03	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	207.448.000
2.1.02.02.05	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	232.467.000
2.1.02.02.07	SERVICIOS PÚBLICOS	222.104.040
2.1.02.02.09	SEGUROS	70.209.826
2.1.02.02.11	PUBLICIDAD	169.407.246
2.1.02.02.13	IMPRES, SUSCRIP y PUBLICACIONES	110.700.000
2.1.02.02.15	MANTENIMIENTO	747.252.176
2.1.02.02.21	ARRENDAMIENTOS	407.890.000
2.1.02.02.25	SISTEMATIZACION	27.000.000
2.1.02.02.29	GASTOS JUDICIALES	38.000.000
2.1.02.02.27	BIENESTAR SOCIAL	248.379.650
2.1.02.02.98	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	47.590.000
2.1.02.03	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	142.670.070
2.1.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	218.407.284
2.1.03.98	OTRAS TRANSFERENCIAS	218.407.284
2.1.03.98.05	CUOTA DE AUDITAJE	23.000.000
2.1.03.98.07	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	195.407.284
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	3.372.011.804
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	3.372.011.804

**ARTÍCULO CUARTO:** Se establece el valor de las tarifas por concepto de tasas para la vigencia 2016 por la prestación de los servicios a cargo del COPNIA, así:

- Matrícula Profesional \$ 293.000
- Certificado de inscripción profesional para profesionales afines \$ 293.000
- Certificado de inscripción profesional para profesionales auxiliares (Técnicos profesionales y tecnólogos) \$ 170.000
- Certificados de matrícula de maestros de obra \$ 164.000
- Duplicados y reposiciones \$ 59.000

**PARAGRAFO PRIMERO.** El valor de las tarifas por concepto de expedición del permiso temporal a extranjeros será igual al salario mínimo legal mensual que decreta el gobierno nacional para la vigencia 2016.

**ARTICULO QUINTO:** Las modificaciones presupuestales que afecten la presente resolución durante la vigencia 2016, deberán obtener aprobación de la Junta Nacional de Consejeros.

**Resolución No 1435 del 16 de diciembre de 2015**

**ARTÍCULO SEXTO:** Descripción de Cuentas: La definición de las cuentas y de los rubros presupuestales se relacionarán en el anexo al presupuesto para la vigencia 2016 que formarán parte integral de ésta resolución.

**ARTICULO SEPTIMO:** Se autoriza el PAC (Programa anual de caja) del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería para la vigencia del año 2016, por la suma de dieciséis mil diecisiete millones novecientos veintiún mil ochocientos treinta y dos pesos (\$16.017.921.832) m/cte., sobre los recursos que se recauden durante la vigencia del 2016 y de los excedentes de vigencias anteriores, disponibles al 31 de diciembre del 2015.

**ARTICULO OCTAVO:** Se autoriza el PAC (Programa anual de caja) del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería para la vigencia del año 2016 sobre el valor que se genere del cálculo de las Reservas Presupuestales y de las Cuentas por Pagar al cierre de la vigencia del 2015 para su ejecución en el 2016 que no superen un 15% del valor de la apropiación definitiva del 2015, sobre los recursos provenientes de los excedentes de vigencias anteriores, disponibles al 31 de diciembre del 2015.

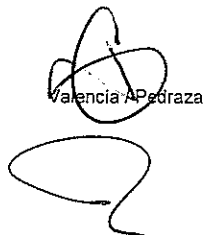
**ARTICULO NOVENO:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2016.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).



**LUISA FERNANDA CASTAÑO DIEZ**  
Presidente



Valencia A. Pedraza